

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2016-27146 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2016-27146.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitió oficio individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, esta Autoridad procedió a hacer efectivo el apercibimiento con la emisión de las resoluciones definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado B del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha **transcurrido dicho plazo** desde la notificación de la resolución y, además, que a la fecha, la autoridad no ha sido notificada de algún recurso, medio de defensa o juicio en contra de la resolución definitiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica,
Francisco Hugolino Cruz Ortiz.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2016-27146** de fecha 16 de agosto de 2016, correspondiente a contribuyentes que NO aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ANO120604TK9	ALBUS Y NOIR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-5803 de fecha 8 de enero de 2016	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016		
2	CAT120704UI7	COMMERCE AMERICAN TEAM, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40378 de fecha 30 de noviembre de 2015	3 de febrero de 2016	26 de febrero de 2016		
3	CEC120704RCA	CONSTRUCCIONES ECOPRACTICAS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40380 de fecha 30 de noviembre de 2015	3 de febrero de 2016	26 de febrero de 2016		
4	CEI1201199E3	CONSORCIO ESTRATÉGICO INNOVA, S.C.	500-04-00-00-00-2015-40379 de fecha 30 de noviembre de 2015	3 de febrero de 2016	26 de febrero de 2016		
5	CEM120119T56	CORPORATIVO EMPRESARIAL MICHEL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40383 de fecha 30 de noviembre de 2015	3 de febrero de 2016	26 de febrero de 2016		
6	CGA1310228V9	COMERCIALIZADORA GARUDA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30657 de fecha 30 de septiembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
7	CIC090602PK0	CONSULTORÍA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ALAMO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39325 de fecha 23 de noviembre de 2015	27 de noviembre de 2015	5 de enero de 2016		
8	CSE120425CX9	CONTRERAS Y SEVALLOS, S. DE R.L.	500-05-2015-36548 de fecha 11 de diciembre de 2015	12 de febrero de 2016	8 de marzo de 2016		
9	GAL110616763	GRUPO ALTHEA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37422 de fecha 30 de octubre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
10	GEK111004LH2	GRUPO EMPRESARIAL KAISER, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40382 de fecha 30 de noviembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
11	GMM1201199H8	GRUPO MERCANTIL MILENO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40384 de fecha 30 de noviembre de 2015	3 de febrero de 2016	26 de febrero de 2016		
12	GNS110302TTA	GLOBAL NET SERVICES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40381 de fecha 30 de noviembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
13	GOGJ860811IQ7	GÓMEZ GÓMEZ JONATHAN	500-05-2015-39275 de fecha 11 de diciembre de 2015	12 de febrero de 2016	8 de marzo de 2016		
14	GPO120120HI5	GOOD PARTY ORGANIZADORA DE EVENTOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30653 de fecha 30 de septiembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
15	JAM040308V98	JAMADE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39231 de fecha 18 de diciembre de 2015			14 de enero de 2016	15 de enero de 2016
16	MET130401KW0	METAJAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39296 de fecha 3 de diciembre de 2015	29 de enero de 2016	24 de febrero de 2016		
17	MMT130925PB3	MATERIALES Y MAQUINARIA TRAXA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30660 de fecha 30 de septiembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
18	MOZR840705TC9	MORENO ZORIANO ROSA MARÍA	500-05-2015-39277 de fecha 10 de diciembre de 2015	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
19	MSV130827R75	MATERIALES Y SUMINISTROS VANYX, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2015-30656 de fecha 30 de septiembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016		
20	OAP100609U3A	ONIX ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V.	500-05-2016-6373 de fecha 26 de enero de 2016	24 de febrero de 2016	18 de marzo de 2016		
21	PEF120119NZA	PUNTO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2015-40385 de fecha 30 de noviembre de 2015	3 de febrero de 2016	26 de febrero de 2016		
22	PRO1007283C8	PROSEICOM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6355 de fecha 27 de enero de 2016	2 de marzo de 2016	1 de abril de 2016		
23	RAG120522278	RECURSOS ADMINISTRATIVOS GRUPERCA, A. EN P.	500-05-2016-6375 de fecha 26 de enero de 2016	24 de febrero de 2016	18 de marzo de 2016		
24	ROEM730321CG7	RODRÍGUEZ ESCOBAR MARCELA	500-04-00-00-2015-40398 de fecha 30 de noviembre de 2015	13 de enero de 2016	8 de febrero de 2016		
25	SIQ1204233M9	SERVICIOS INTEGRALES QUIRPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6376 de fecha 26 de enero de 2016	24 de febrero de 2016	18 de marzo de 2016		
26	TAS120524TPA	TRANSPORTES ASIA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2015-40399 de fecha 30 de noviembre de 2015	18 de enero de 2016	11 de febrero de 2016		

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ANO120604TK9	ALBUS Y NOIR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
2	CAT120704U17	COMMERCE AMERICAN TEAM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
3	CEC120704RCA	CONSTRUCCIONES ECOPRACTICAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
4	CEI1201199E3	CONSORCIO ESTRATÉGICO INNOVA, S.C.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
5	CEM120119T56	CORPORATIVO EMPRESARIAL MICHEL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
6	CGA1310228V9	COMERCIALIZADORA GARUDA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
7	CIC090602PK0	CONSULTORÍA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ALAMO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	3 de febrero de 2016
8	CSE120425CX9	CONTRERAS Y SEVALLOS, S. DE R.L.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
9	GAL110616763	GRUPO ALTHEA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
10	GEK111004LH2	GRUPO EMPRESARIAL KAISER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
11	GMM1201199H8	GRUPO MERCANTIL MILENO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
12	GNS110302TTA	GLOBAL NET SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
13	GOGJ860811IQ7	GÓMEZ GÓMEZ JONATHAN	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
14	GPO120120HI5	GOOD PARTY ORGANIZADORA DE EVENTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
15	JAM040308V98	JAMADE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
16	MET130401KW0	METAJAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
17	MMT130925PB3	MATERIALES Y MAQUINARIA TRAXA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
18	MOZR840705TC9	MORENO ZORIANO ROSA MARÍA	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
19	MSV130827R75	MATERIALES Y SUMINISTROS VANYX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
20	OAP100609U3A	ONIX ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
21	PEF120119NZA	PUNTO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
22	PRO1007283C8	PROSEICOM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
23	RAG120522278	RECURSOS ADMINISTRATIVOS GRUPERCA, A. EN P.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
24	ROEM730321CG7	RODRÍGUEZ ESCOBAR MARCELA	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016
25	SIQ1204233M9	SERVICIOS INTEGRALES QUIRPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
26	TAS120524TPA	TRANSPORTES ASIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ANO120604TK9	ALBUS Y NOIR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
2	CAT120704UI7	COMMERCE AMERICAN TEAM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
3	CEC120704RCA	CONSTRUCCIONES ECOPRACTICAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
4	CEI1201199E3	CONSORCIO ESTRATÉGICO INNOVA, S.C.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
5	CEM120119T56	CORPORATIVO EMPRESARIAL MICHEL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
6	CGA1310228V9	COMERCIALIZADORA GARUDA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
7	CIC090602PK0	CONSULTORÍA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ALAMO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
8	CSE120425CX9	CONTRERAS Y SEVALLOS, S. DE R.L.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
9	GAL110616763	GRUPO ALTHEA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
10	GEK111004LH2	GRUPO EMPRESARIAL KAISER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
11	GMM1201199H8	GRUPO MERCANTIL MILENO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
12	GNS110302TTA	GLOBAL NET SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
13	GOGJ860811IQ7	GÓMEZ GÓMEZ JONATHAN	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
14	GPO120120HI5	GOOD PARTY ORGANIZADORA DE EVENTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
15	JAM040308V98	JAMADE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
16	MET130401KW0	METAJAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
17	MMT130925PB3	MATERIALES Y MAQUINARIA TRAXA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
18	MOZR840705TC9	MORENO ZORIANO ROSA MARÍA	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
19	MSV130827R75	MATERIALES Y SUMINISTROS VANYX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
20	OAP100609U3A	ONIX ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
21	PEF120119NZA	PUNTO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
22	PRO1007283C8	PROSEICOM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
23	RAG120522278	RECURSOS ADMINISTRATIVOS GRUPERCA, A. EN P.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
24	ROEM730321CG7	RODRÍGUEZ ESCOBAR MARCELA	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
25	SIQ1204233M9	SERVICIOS INTEGRALES QUIRPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
26	TAS120524TPA	TRANSPORTES ASIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente				
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ANO120604TK9	ALBUS Y NOIR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15923 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
2	CAT120704UI7	COMMERCE AMERICAN TEAM, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13498 de fecha 20 de abril de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
3	CEC120704RCA	CONSTRUCCIONES ECOPRACTICAS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13500 de fecha 20 de abril de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
4	CEI1201199E3	CONSORCIO ESTRATÉGICO INNOVA, S.C.	500-04-00-00-00-2016-15164 de fecha 20 de abril de 2016	26 de mayo de 2016	20 de junio de 2016		
5	CEM120119T56	CORPORATIVO EMPRESARIAL MICHEL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13501 de fecha 20 de abril de 2016	18 de mayo de 2016	10 de junio de 2016		
6	CGA1310228V9	COMERCIALIZADOR A GARUDA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13502 de fecha 20 de abril de 2016	18 de mayo de 2016	10 de junio de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente				
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
7	CIC090602PK0	CONSULTORÍA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ALAMO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11274 de fecha 11 de marzo de 2016	27 de mayo de 2016	21 de junio de 2016		
8	CSE120425CX9	CONTRERAS Y SEVALLOS, S. DE R.L.	500-05-2016-15939 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
9	GAL110616763	GRUPO ALTHEA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13504 de fecha 20 de abril de 2016	12 de mayo de 2016	6 de junio de 2016		
10	GEK111004LH2	GRUPO EMPRESARIAL KAISER, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15161 de fecha 20 de abril de 2016	26 de mayo de 2016	20 de junio de 2016		
11	GMM1201199H8	GRUPO MERCANTIL MILENO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15162 de fecha 20 de abril de 2016	18 de mayo de 2016	10 de junio de 2016		
12	GNS110302TTA	GLOBAL NET SERVICES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13536 de fecha 20 de abril de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
13	GOGJ860811IQ7	GÓMEZ GÓMEZ JONATHAN	500-05-2016-15929 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
14	GPO120120HI5	GOOD PARTY ORGANIZADORA DE EVENTOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13507 de fecha 20 de abril de 2016	19 de mayo de 2016	13 de junio de 2016		
15	JAM040308V98	JAMADE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15930 de fecha 13 de mayo de 2016			10 de junio de 2016	13 de junio de 2016
16	MET130401KW0	METAJAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-9539 de fecha 11 de abril de 2016	26 de mayo de 2016	20 de junio de 2016		
17	MMT130925PB3	MATERIALES Y MAQUINARIA TRAXA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13523 de fecha 20 de abril de 2016	18 de mayo de 2016	10 de junio de 2016		
18	MOZR840705TC9	MORENO ZORIANO ROSA MARÍA	500-05-2016-15935 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
19	MSV130827R75	MATERIALES Y SUMINISTROS VANYX, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13525 de fecha 20 de abril de 2016	18 de mayo de 2016	10 de junio de 2016		
20	OAP100609U3A	ONIX ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V.	500-05-2016-15933 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
21	PEF120119NZA	PUNTO EFICIENTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15163 de fecha 20 de abril de 2016	18 de mayo de 2016	10 de junio de 2016		
22	PRO1007283C8	PROSEICOM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15931 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
23	RAG120522278	RECURSOS ADMINISTRATIVOS GRUPERCA, A. EN P.	500-05-2016-15932 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
24	ROEM730321CG7	RODRÍGUEZ ESCOBAR MARCELA	500-04-00-00-00-2016-13529 de fecha 20 de abril de 2016	12 de mayo de 2016	6 de junio de 2016		
25	SIQ1204233M9	SERVICIOS INTEGRALES QUIRPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15924 de fecha 9 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016	17 de junio de 2016		
26	TAS120524TPA	TRANSPORTES ASIA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-13533 de fecha 20 de abril de 2016	12 de mayo de 2016	6 de junio de 2016		

CIRCULAR Modificatoria 14/16 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 14/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposición 1.1.1. y “RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERIDA EN LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS A LA QUE SE ACCEDE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS”)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que el “Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2015, señala que ésta se establece como el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx, la cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado.

Que como parte de los esfuerzos del Gobierno Federal para promover las estrategias necesarias para establecer políticas de gobierno electrónico y así facilitar a la sociedad el acceso a los trámites y servicios digitales que proporcionan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha efectuado una revisión de la información que se encontraba en su portal de internet www.cnsf.gob.mx a fin de verificar su vigencia y utilidad para los sectores que dicha Comisión supervisa, siendo el resultado de tal revisión, la migración de tal información al portal de internet www.gob.mx.

Que a fin de brindar certeza jurídica a las entidades y demás personas supervisadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, resulta necesario actualizar las referencias que en la Circular Única de Seguros y Fianzas se hace al portal de internet www.cnsf.gob.mx, por la correspondiente al portal de internet www.gob.mx.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 14/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Disposición 1.1.1. y “RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERIDA EN LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS A LA QUE SE ACCEDE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS”)**

PRIMERA.- Se modifica la Disposición 1.1.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas para quedar como sigue:

1.1.1. Para efectos de las presentes Disposiciones, y conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se entenderá por:

...

CV. Página Web de la Comisión, el dominio en la red electrónica mundial denominada Internet al que se accede a través del portal: www.gob.mx/cnsf;

...

SEGUNDA.- Se modifica la “RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERIDA EN LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS A LA QUE SE ACCEDE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS” de la Circular Única de Seguros y Fianzas para quedar como sigue:

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERIDA EN LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS A LA QUE SE ACCEDE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN

Disposición 2.1.9. Listado de las Instituciones y Sociedades Mutualistas autorizadas por la Comisión para operar en términos de la LISF y de las presentes Disposiciones, en la ruta:

<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/instituciones-y-sociedades-mutualistas?idiom=es>

- Disposición 4.1.6. Manuales y estudios que pueden ser tomados como base por las Instituciones y Sociedades Mutualistas para la determinación de la prima de productos de seguros que se sometan a registro, o para la fijación de descuentos o recargos, que hacen innecesario incluir el origen de la información o la justificación de descuentos o recargos en la nota técnica respectiva para efectos de lo previsto en las fracciones IV, inciso e), y VII, inciso f), de la Disposición 4.1.6, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 6.3.7 Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de vida de corto plazo, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 6.3.7 Manual de datos para el cálculo del RCS de la operación de reaseguro tomado, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 6.3.7 Manual de datos para el cálculo del RCS de los esquemas de reaseguro, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 6.3.8 Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de vida de largo plazo, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 6.3.9 Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de daños, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 6.3.9 Manual de datos para el cálculo del RCS de las reservas técnicas, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 6.3.16 Manual de datos para el cálculo del RCS de los seguros de accidentes y enfermedades, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 24.4.3-i. Información general de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/instituciones-y-sociedades-mutualistas?idiom=es>
- Disposición 24.4.3-ii. Información contable, técnica y financiera de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/instituciones-y-sociedades-mutualistas?idiom=es>
- Disposición 24.4.3-iii. Información sobre el cumplimiento de parámetros regulatorios de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/instituciones-y-sociedades-mutualistas?idiom=es>
- Disposición 24.4.3-iv. Información estadística de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/instituciones-y-sociedades-mutualistas?idiom=es>

- Disposición 24.4.3-v. Información sobre incumplimiento a planes de regularización de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/instituciones-y-sociedades-mutualistas?idiom=es>
- Disposición 24.4.3-vi. Información sobre sanciones impuestas a las Instituciones y Sociedades Mutualistas, así como a sus consejeros, funcionarios y empleados, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sanciones-impuestas?idiom=es>
- Disposición 25.1.4. Información financiera de las Sociedades Controladoras de grupos financieros cuya supervisión lleve a cabo la Comisión, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/instituciones-y-sociedades-mutualistas?idiom=es>
- Disposición 27.2.1. Forma y términos para acceder a la información relativa a las operaciones previstas en el artículo 492 de la LISF que proporcione la Secretaría a la Comisión para consulta de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 30.1.17. Sanciones impuestas a los auditores externos independientes, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-otros-sujetos-supervisados>
- Disposición 30.2.13. Sanciones impuestas a los actuarios independientes, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-otros-sujetos-supervisados>
- Disposición 30.3.11. Sanciones impuestas a los actuarios que elaboren y firmen la valuación de las reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, métodos actuariales para la constitución y valuación de las mismas, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-otros-sujetos-supervisados>
- Disposición 30.4.11. Sanciones impuestas a los actuarios que firman la Prueba de Solvencia Dinámica de las Instituciones, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-otros-sujetos-supervisados>
- Disposición 30.5.11. Sanciones impuestas a los actuarios que elaboren y firmen notas técnicas, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-otros-sujetos-supervisados>
- Disposición 30.6.11. Sanciones impuestas a los dictaminadores jurídicos, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-otros-sujetos-supervisados>
- Disposición 31.1.6. Calendario para la presentación de los exámenes para la acreditación de conocimientos en la elaboración y firma de notas técnicas, de métodos actuariales para la constitución y valuación de las reservas técnicas, de valuación de reservas técnicas y de la Prueba de Solvencia Dinámica, y contenido temático, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/actuarios-certificados?state=published>
- Disposición 31.2.5. Calendario para la presentación de los exámenes para la acreditación de conocimientos en la dictaminación sobre la situación y suficiencia de reservas técnicas, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/actuarios-certificados?state=published>
- Disposición 32.7.1,
Disposición 32.8.4, y
Disposición 32.9.4. Guías de estudio para los exámenes para acreditar la capacidad técnica para obtener la autorización y refrendos para el ejercicio de la actividad de Agente Persona Física o Apoderado de Agente Persona Moral, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/agentes-de-seguros-y-afianzas?state=published>

- Disposición 32.9.9. Centros de Aplicación de Exámenes autorizados por la Comisión, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/agentes-de-seguros-y-o-fianzas?state=published>
- Disposición 32.13.1. Listado de Agentes, Agentes Provisionales, Agentes Mandatarios y Apoderados de Agente Persona Moral con autorización vigente, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/tramites-y-servicios-28208?idiom=es>
- Disposición 32.13.2. Sanciones impuestas a Agentes, Agentes Provisionales, Agentes Mandatarios y Apoderados de Agente Persona Moral, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-agentes-de-seguros-y-o-de-fianzas-persona-fisica>
- Disposición 33.2.3. Guías de estudio de los exámenes para acreditar la capacidad técnica para obtener la certificación de conocimientos de los empleados o apoderados de las personas morales a que se refiere la fracción II del artículo 103 de la LISF, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/empleados-o-apoderados-de-las-personas-morales-art-103-lisf?state=published>
- Disposición 33.5.1. Listado de los empleados o apoderados de las personas morales a que se refiere el artículo 102 de la LISF que cuenten con certificación vigente, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/tramites-y-servicios-28208?idiom=es>
- Disposición 33.5.2. Sanciones impuestas a los empleados o apoderados de las personas morales a que se refiere el artículo 102 de la LISF, así como a sus empleados o apoderados, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sanciones-impuestas?idiom=es>
- Disposición 34.1.24. Entidades aseguradoras y reaseguradoras del extranjero inscritas en el RGRE, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/reaseguradores-extranjeros-e-intermediarios?state=published>
- Disposición 34.2.2. Relación de Suscriptores Facultados, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/reaseguradores-extranjeros-e-intermediarios?state=published>
- Disposición 34.4.3. Relación de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/reaseguradores-extranjeros-e-intermediarios?state=published>
- Disposición 34.4.21. Sanciones impuestas a las Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, así como a sus funcionarios o empleados, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/reaseguradores-extranjeros-e-intermediarios?state=published>
- Disposición 35.1.9. Relación de Intermediarios de Reaseguro, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/reaseguradores-extranjeros-e-intermediarios?state=published>
- Disposición 35.1.10. Sanciones impuestas a Intermediarios de Reaseguro, así como a sus funcionarios o empleados, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-intermediarios-de-reaseguro>
- Disposición 36.2.2. Registro de Ajustadores de Seguros, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/tramites-y-servicios-28208?idiom=es>

- Disposición 36.2.3. Sanciones impuestas a los ajustadores de seguros, así como a sus funcionarios o empleados, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/documentos/sanciones-a-otros-sujetos-supervisados>
- Disposición 38.1.9. Manuales de los Sistemas Estadísticos del Sector Asegurador (SESA) y los Sistemas Estadísticos del Sector Afianzador (SESAF), relativos al Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8), en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 39.1.6. Instructivo de Uso e Implementación de Medios de Identificación, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 39.1.8. Relación de sistemas informáticos que emplearán las entidades y personas supervisadas por la Comisión, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 39.1.9. Instructivo de Uso del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 39.1.10. Instructivos de uso de los diferentes reportes regulatorios que las entidades y personas supervisadas deberán presentar a la Comisión, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 39.4.2. Instructivo de Uso del Sistema de Citas y Registro de Personas, en la ruta:
<https://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 39.4.7. Instructivo de Uso del Sistema de Registro de Documentos, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 39.5.1. Instructivo de Uso del Sistema de Notificación de Oficios de Requerimiento, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>
- Disposición 39.5.16. Instructivo de Uso del Sistema de Planes de Regularización y Programas de Autocorrección, en la ruta:
<http://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/sistemas-de-informacion-30249?idiom=es>

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 24 de agosto de 2016.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.